



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Tambo, 20 de enero de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-CED-CSJUU-PJ

Referencia: Informe Social Nro. 0012-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, sobre el señor juez **SEGUNDO JUAN HUAMÁN CARRASCO**, Juez del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 008-2021-CED-CSJUU/PJ
- Resolución Administrativa Nro. 030-2021-CED-CSJUU/PJ
- Informe Social Nro. 012-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Resolución Administrativa Nro. 0030-2021-CED-CSJUU/PJ, se dispuso que la Lic. Mayela Arizaca Cáceres efectúe la gestión a efectos se presente el FUT del señor Juez **SEGUNDO JUAN HUAMÁN CARRASCO**, estando a los documentos de la referencia y visto el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, ha cumplido con lo ordenado por la acotada Resolución Administrativa Nro. 0030-2021-CED-CSJUU/PJ.

Cuarto. - El señor juez a través del FUT solicita licencia con goce de haber por salud, desde el día 31 de diciembre del 2020 hasta el 19 de enero de 2021 y se compromete a regularizar el CITT que le emitirá Essalud, el mismo que no le otorgaron en el momento de su alta, la trabajadora social deberá cumplir con presentar el informe social pertinente, debiendo para tal fin gestionar y apoyar en la presentación del CITT, debiendo efectuarlo de forma oportuna; a fin se le conceda la licencia peticionada.

Quinto. - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte, así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** debiendo elevar el informe social en su oportunidad, sin que el Colegiado este solicitándolo.





Sexto. - Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

RESUELVE:

1. **DISPONER TENGASE POR CUMPLIDO** lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 030-2021-CED-CSJUU/PJ, en el extremo que CUMPLE con presentar su FUT, el señor juez **SEGUNDO JUAN HUAMAN CARRASCO**, Juez del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.
2. **DISPONER TENGASE PRESENTE** el Informe social N° 012-2021-TS-BP-CSJUU/PJ, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
3. **DISPONER CUMPLA** la Trabajadora Social Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES**, dado el estado de salud del señor juez, con brindar el apoyo continuo y efectuar las gestiones a efectos de la obtención del CITT respectivo del periodo del 31 de diciembre del 2020 al 19 de enero del 2021, de forma oportuna; **DEBIENDO ELEVAR** el informe social pertinente haciendo conocer a este Colegiado de las gestiones efectuadas. **SIN TENER QUE EL COLEGIADO ESTAR SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**

